DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

> DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXV

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 25 de enero de 2012

Núm. 28

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Finanzas y Planeación

Oficio No. SPAC/DACG/RR/006/F/2011, por el que se le requiere el cumplimiento de requisitos a la C. Leonor Carmona Hernández.

folio 110

Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec

Acta de Sesión del Órgano de Gobierno

folio 095

TARIFAS DE AGUA DE COSCOMATEPEC

folio 096

EDICTOS Y ANUNCIOS

Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec

Acta de Sesión del Órgano de Gobierno No. 23

En la Heroica ciudad de Coscomatepec de Bravo Veracruz, siendo las doce horas del día 15 de diciembre del año 2011, reunidos en la oficina que ocupa la Comisión de Agua y Saneamiento de este municipio; el Órgano de Gobierno de la Comisión de Agua y Saneamiento integrado

por los CC.; C.P. Serafín González Saavedra, Presidente Municipal y Presidente del Órgano de Gobierno; C. Gildardo Mendoza Vásquez, regidor primero y secretario del mismo; C. Roberto Uriel Reséndiz Núñez propietario; representante de los usuarios de uso industrial, C. Carlos Güido Pineda representante propietario de uso comercial; C. Rogelio Fernando Coria Domínguez, representante propietario de uso doméstico. El Lic. Pablo Emmanuel Flores Fuentes, contralor del H. Ayuntamiento y Comisario del Órgano de Gobierno y Marcos Fuentes Castro, Director de Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec, respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 21 de Agua del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para celebrar la sesión extraordinaria prevista por los artículos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre; a la cual fueron previamente convocados, en términos de la fracción I del artículo 36 de la referida Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave misma que se desarrolla bajo el siguiente:

Orden del día

- 1. Pase de lista y verificación de quórum.
- 2. Lectura y aprobación del orden del día.
- Presentación y en su caso aprobación del incremento del 50% en las tarifas de agua, que aplica la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec.

Primero. En uso de la voz, el C. Gildardo Mendoza Vásquez procede a pasar lista de asistencia resultando que se encuentra la mayoría de los representantes que componen el Órgano de Gobierno, por lo cual se declara que existe quórum.

Segundo. Lectura y aprobación del orden del día el C. Gildardo Mendoza Vásquez, regidor y secretario del Órgano de Gobierno, dio lectura al proyecto del orden del día en los términos de la convocatoria sometiéndolo a la consideración de este Órgano, mismo que fue aprobado por mayoría de votos, en términos del artículo 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Tercero. Como único punto a tratar se presenta a consideración del Órgano de Gobierno la solicitud de acuerdo que permita que a partir del 1 de enero del año 2012 incrementar las tarifas del agua que aplica la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec en un 50% más en relación con las tarifas actuales.

Cuarto. Al inicio del punto a tratar se hace entrega a todos y cada uno de los integrantes del Órgano de gobierno

una carpeta informativa que contiene todo lo relacionado al tema que se tratará, (misma que se anexa al acta) sobre el particular, el C. Marcos Fuentes Castro, director de la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec en uso de la palabra expone; la necesidad de realizar el aumento del 50% en las tarifas de agua, en virtud principalmente de la situación financiera y presupuestal por la que atraviesa la comisión, ya que desde el año 2007 no se han realizado incrementos en las tarifas, lo que ha ocasionado que se ponga en riesgo la viabilidad financiera de la institución así como la prestación del servicio, considerando que con un incremento del 50% no se afecta la economía familiar, ya que aun con ese incremento la población que tiene tarifa fija en Coscomatepec y que representa un 40% del total de los usuarios, pagaría diariamente \$1.50 (un peso con cincuenta centavos), adicionalmente el ingeniero Fuentes presenta los documentos que acreditan fehacientemente que desde el 1 de diciembre de este año se está llevando a cabo una estrategia que tiene como objetivo el sensibilizar la gente sobre la necesidad del incremento en las tarifas de agua, con lo que también se evita la desinformación y por ende el que la gente se inconforme, finalmente se les presentan los beneficios del incremento en los que se encuentra; la salud financiera de la institución, así como el contar con los elementos necesarios e indispensables para prestar el servicio, acto seguido el C. CP. Serafín González Saavedra, (presidente municipal y presidente del Órgano de Gobierno). En uso de la palabra y después de realizar las argumentaciones correspondientes somete a la consideración de los integrantes de este Órgano de Gobierno el acuerdo de referencia, el cual es aprobado por unanimidad de votos en los siguientes términos:

Acuerdo: Se autoriza que a partir del 1 de enero del año 2012 se incremente en 50% todas las tarifas que aplica la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec en consecuencia, (mismas que se anexan la presente acta) instrúyase a las áreas correspondientes para implementar la aplicación de los mismos. Publíquese el mismo en la tabla de avisos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente, siendo las trece horas del día 15 del mes de diciembre del año 2011, firmando al margen y al calce los que en ella intervienen.

> Presidente del Órgano CP. Serafín González Saavedra Rúbrica.

Secretario del Órgano C. Gildardo Mendoza Vásquez Rúbrica.

Representantes de usuarios

C. Roberto Uriel Reséndiz Núñez Propietario uso Industrial Rúbrica.

C. Carlos Güido Pineda Propietario uso Comercial Rúbrica.

C. Rogelio Fernando Coria Domínguez Propietario uso Doméstico Rúbrica.

> Lic. Pablo E. Flores Fuentes Comisario del Órgano Rúbrica.

C. Marcos Fuentes Castro Director de la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec Rúbrica.

folio 095

Tarifa de conexión de servicios (2012)

1. Derecho de Conexión de Agua

A) Doméstico popular: \$ 570.00

Instalación en colonias

B) Doméstico urbano: \$ 720.00
Instalación en la ciudad

C) Doméstico popular: \$ 600.00

. Tozongo y Col. Vásquez Vela

D) Comercial de bajo consumo \$ 1,500.00+IVA

E) Industrial de bajo consumo \$ 1,800.00+ IVA

Requisitos:

 Permiso de la Dirección de Obras Públicas Municipal, para la excavación; demolición de pavimento y renovación del mismo, el cual será a cargo del usuario.

- 2. Suministro de materiales necesarios para la instalación de la toma domiciliaria a cargo del usuario.
- 3. Copia de la escritura pública o constancia notarial que acredite al usuario como dueño del predio.
- 4. Pago de los derechos de conexión y firma del contrato respectivo.
- 5. Pago del Impuesto Predial del año 2012.
 - 2. Conexión de alcantarillado \$ 225.00

Requisitos:

- a) Permiso de la Dirección de Obras Públicas Municipal para excavación, demolición de pavimento y renovación del mismo, el cual será a cargo del usuario.
- b) Construcción de caja de registro al frente de predio con rejilla para sólidos.
- c) Cumplir con la norma de interconexión con el drenaje municipal y dar aviso del día de conexión al mismo.
- d) Pago de los derechos de conexión y firma del contrato respectivo.

3. Reconexión por corte	\$ 300.00
4. Reconexión por baja	\$ 150.00
5. Cambio de nombre	\$ 150.00
6. Traslado de toma domiciliaria Nota: Sólo se hará en el mismo predio, las excavaciones. Y materiales necesarios son a cargo del usuario.	\$ 225.00
7. Factibilidad de suministro de servicios de agua, por lote	\$ 750.00
8. Factibilidad de drenaje por lote	\$ 525.00
9. Constancia de no adeudos (usuarios)	\$ 70.00
10. Constancia de no adeudos (no usuarios)	\$ 120.00
11. Expedición de recibos	\$ 7.00

CUOTA FIJA MENSUAL (2012)

,	UUTA FIJA MENSU	AL (2012)	
A) DOMÉSTICO POPULAR			
AGUA 15 M3			
ALCANTARILLADO			\$ 33.
ALCANTARILLADO	7074		\$ 8.4
	TOTAL		\$ 42.
B) DOMÉSTICO URBANO			
AGUA 15 M3 X 1.70			\$ 38.2
ALCANTARILLADO			\$ 9.5
	TOTAL		\$ 47.8
			en ed
C) COMERCIAL BAJO			
CONSUMO			
AGUA 15 M3 X 1.90			\$ 42.7
ALCANTARILLADO			\$ 10.6
	SUB TOTAL		\$ 53.4
I.V.A			\$ 8.5
	TOTAL		\$ 61.9
			Ψ 01.0
D) COMERCIAL MEDIO CONSUMO			
AGUA 20 M3 X 1.90			\$ 60.0
ALCANTARILLADO			\$. 15.0
	SUB TOTAL		\$ 75.0
I.V.A			\$ 12.0
	TOTAL		\$ 87.0
E) INDUSTRIAL			
AGUA 25 M3 X 3.00			0 4405
ALCANTARILLADO			\$ 112.5 \$ 28.1
	SUB TOTAL		
I.V.A	JOB TOTAL		\$ 140.1
	TOTAL		\$ 22.5
	IOIAL		\$ 163.1

TARIFA POR CONSUMO MENSUAL (2012)

	Y			
RANGO CONSUMO	DOMÉSTICO POPULAR	DOMÉSTICO URBANO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
0-10 M3	\$ 21.00	\$ 24.00	\$ 28.50	\$ 42.00
0-20 M3	\$ 2.10	\$ 2.55	\$ 2.85	\$ 4.20
0-30 M3	\$ 2.25	\$ 2.70	\$ 3.15	\$ 4.50
0-40 M3	\$ 2.40	\$ 2.85	\$ 3.30	\$ 4.80
0-60 M3	\$ 2.70	\$ 3.15	\$ 3.60	\$ 5.25
0-80 M3	\$ 3.00	\$ 3.45	\$ 3.90	\$ 5.70
0-100 M3	\$ 3.30	\$ 3.75	\$ 4.35	\$ 6.30
0-120 M3	\$ 3.60	\$ 4.05	\$ 4.80	\$ 6.90
0-150 M3	\$ 4.05	\$ 4.50	\$ 5.40	\$ 7.80
MAYOR DE 150	\$ 4.80	\$ 5.25	\$ 6.30	\$ 9.30

TARIFA DE BOMBEO COSCOMATEPEC 2012

RANGO DE O A :	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	DOMÉSTICO URBANO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
10	29.40	32.29	35.58	51.12	159.90
20	2.91	3.36	3.67	5.40	16.29
30	3.19	3.61	3.97	5.76	16.75
40	3.45	3.75	4.21	5.86	16.78
60	3.90	4.23	4.77	6.43	17.70
80	4.23	4.77	5.26	6.96	18.76
150	5.79	6.36	6.99	9.16	23.88
150 EN ADELANTE	6.24	6.88	7.53	9.67	24.72

NOTA: EN EL CASO DE LAS TARIFAS COMERCIAL E INDUSTRIAL LOS PRECIOS QUE SE MARCAN SON MÁS IVA.

folio 096